

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA PENCO

1.- Resolución N° E-4644 de fecha 28 de FEBRERO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE JUNIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ENRIQUE FORNEROD CISTERNA**, EXP. N° **190816**, URBANO, Lugar PENCO CHICO, dirección CALLE MAITÉN N° 6-H, Rol Matriz 158-18, SUPERFICIE de 164,01 mt², y sus deslindes son: NORESTE : Mario Mella Hernández y Otros en línea quebrada de dos parcialidades de 12,56 y 2,40 metros. SURESTE : Fundo Coihueco en línea recta de 10,60 metros. SUROESTE : Reineria Yolanda Melo Carrasco en línea recta de 14,25 metros. NOROESTE : Pasaje Peatonal en 1,79 metros y Teresa de Jesus Fornerod Cisterna en línea recta de 9,31 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 877 N° 638 del Registro de Propiedad de 2007 del CBR de Penco.

2.- Resolución N° E-4644 de fecha 28 de FEBRERO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE JUNIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **TOMÁS SEGUNDO FORNEROD CISTERNA**, EXP. N° **193020**, URBANO, Lugar PENCO CHICO, dirección CALLE MAITÉN N° 6-C, Rol Matriz 158-18, SUPERFICIE de 121,85 mt², y sus deslindes son: NORESTE : Pasaje Peatonal en 14,14 metros, que lo separa de Mario Mella Hernández y Otros. SURESTE : Manuel Ángel Rodríguez Díaz en línea recta de 8,06 metros. SUROESTE : Pasaje Peatonal en 14,50 metros, que lo separa de Lilian Betsy Riquelme Cuevas. NOROESTE : Margarita del Tránsito Fornerod Cisterna en línea recta de 8,97 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 877 N° 638 del Registro de Propiedad de 2007 del CBR de Penco.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO” GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE LOS ÁLAMOS

1.- Resolución N° E-4645 de fecha 28 de febrero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **11 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA ELENA VALDÉS RAMÍREZ, EXP. N° 195842**, rural, lugar **LOS ÁLAMOS**, predio **ROSA**, comuna de **LOS ÁLAMOS**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz **N°46-29, SUPERFICIE de 448,61 mt2.**, y sus deslindes son: SITIO 22 NORESTE: Sitio 23 de Dionisio Alexis Sáez Garcés en línea recta de 30,05 metros, separado por cerco. SURESTE: Avenida Ignacio Carrera Pinto en 13,97 metros. SUROESTE: Julia Etelvina Sanzana Barraza en línea recta de 31,51 metros, separado por cerco. NOROESTE: Forestal Arauco S.A en línea recta de 15,09 metros, separado por cerco. Cancelese inscripción de dominio de Fojas 3590 n°1555 año 2023 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-4645 de fecha 28 de febrero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **11 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA CLEMENTINA FLORES HENRÍQUEZ, EXP. N° 195846**, rural, lugar **LOS ÁLAMOS**, predio **ROSA CLEMENTINA**, comuna de **LOS ÁLAMOS**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz **N°46-29, SUPERFICIE de 607,85 mt2.**, y sus deslindes son: SITIO 1 NORESTE: Sitio 2 de Edilia del Carmen Flores Espinoza en línea recta de 37,24 metros, separado por cerco. SURESTE: Avenida Ignacio Carrera Pinto en 13,46 metros. SUROESTE: Terreno Ilustre Municipalidad de Los Álamos en 36,39 metros y Forestal Arauco S.A en 4,59 metros, ambos en línea recta y separados por cerco. NOROESTE: Forestal Arauco S.A en línea recta de 17,93 metros, separado por cerco. Cancelese inscripción de dominio de Fojas 3590 n°1555 año 2023 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-4645 de fecha 28 de febrero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **11 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JULIA ELIZABETH GONZÁLEZ DÍAZ, EXP. N° 195848**, rural, lugar **LOS ÁLAMOS**, predio **JULIA**, comuna de **LOS ÁLAMOS**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz **N°46-29, SUPERFICIE de 491,17 mt2.**, y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORESTE: Hija 8 de Agustina del Carmen Chandía San Martín en línea recta de 27,31 metros, separado por cerco. SURESTE: Avenida Ignacio Carrera Pinto en 17,57 metros. SUROESTE: Hija 6 de Bárbara Noemí Valdés Ramírez en línea recta de 27,79 metros, separado por cerco. NOROESTE: Forestal Arauco S.A en línea recta de 17,38 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 3590 n°1555 año 2023 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-4645 de fecha 28 de febrero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **11 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CAROLINA ANDREA SÁEZ FERRER, EXP. N° 195850**, rural, lugar **LOS ÁLAMOS**, predio **JESSICA**, comuna de **LOS ÁLAMOS**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz **N°46-29, SUPERFICIE de 553,88 mt2.**, y sus deslindes son: SITIO 19 NORESTE: Sitio 20 de Yenny Marioli Vidal Levín en línea recta de 27,34 metros, separado por cerco. SURESTE: Avenida Ignacio Carrera Pinto en 20,82 metros. SUROESTE: Sitio 18 de Jessica Andrea Muñoz Faúndez en línea recta de 27,00 metros, separado por cerco. NOROESTE: Forestal Arauco S.A en línea recta de 20,00 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 3590 n°1555 año 2023 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-4645 de fecha 28 de febrero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **11 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CECILIA MELLA MELLA, EXP. N° 195838**, rural, lugar **LOS ÁLAMOS**, predio **CECILIA**, comuna de **LOS ÁLAMOS**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz **N°46-29, SUPERFICIE de 404,73 mt2.**, y sus deslindes son: SITIO 10 NORESTE: Andrea Toledo Garrido en línea recta de 27,68 metros, separado por cerco. SURESTE: Avenida Ignacio Carrera Pinto en 15,17 metros. SUROESTE: Sitio 9 de Mariela Angélica Barría Díaz en línea recta de 27,33 metros, separado por cerco. NOROESTE: Forestal Arauco S.A en línea recta de 14,36 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 3590 N°1555 año 2023 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-4645 de fecha 28 de febrero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **11 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDILIA DEL CARMEN FLORES ESPINOZA, EXP. N° 195835**, rural, lugar **LOS ÁLAMOS**, predio **EDILIA**, comuna de **LOS ÁLAMOS**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz **N°46-29, SUPERFICIE de 439,66 mt2.**, y sus deslindes son: SITIO 2 NORESTE: Sitio 3 de Ingrid Jeannette Sáez Araya en línea recta de 34,94 metros, separado por cerco. SURESTE: Avenida Ignacio Carrera Pinto en 12,28 metros. SUROESTE: Sitio 1 de Rosa Clementina Flores Henríquez en línea recta de 37,24 metros, separado por cerco. NOROESTE: Forestal Arauco S.A en línea recta de 12,19 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 3590 n°1555 año 2023 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE LOS ÁLAMOS

1.- Resolución N° E-4645 de fecha 28 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **11 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **YENNY MARIOLI VIDAL LEVÍN, EXP. N° 195845**, rural, lugar **LOS ÁLAMOS**, predio **YENNY**, comuna de **LOS ÁLAMOS**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz **N°46-29, SUPERFICIE de 558,75mt2.**, y sus deslindes son: SITIO 20 NORESTE: Sitio 21 de Adolfo Danilo Reimán Fonseca en línea recta de 27,72 metros, separado por cerco. SURESTE: Avenida Ignacio Carrera Pinto en 20,55 metros. SUROESTE: Sitio 19 de Carolina Andrea Sáez Ferrer en línea recta de 27,34 metros, separado por cerco. NOROESTE: Forestal Arauco S.A en línea recta de 20,05 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 3590 n°1555 año 2023 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-4645 de fecha 28 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **11 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAVID ESTEBAN GARCÉS JARA, EXP. N° 195849**, rural, lugar **LOS ÁLAMOS**, predio **DAVID**, comuna de **LOS ÁLAMOS**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz **N°46-29, SUPERFICIE de 625,21 mt2.**, y sus deslindes son: SITIO 25 NORESTE: Katherine Salas en línea recta de 25,99 metros, separado por cerco. SURESTE: Avenida Ignacio Carrera Pinto en 23,13 metros. SUROESTE: Sitio 24 de Maickol Sebastián Andrés Hidalgo

Lagos en línea recta de 26,78 metros, separado por cerco. NOROESTE: Forestal Arauco S.A en línea recta de 24,30 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 3590 n°1555 año 2023 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

+GEOTECNIA LTDA. BARROS ARANA 951 OF. 307, CONCEPCIÓN, 041-2251247. SEGUNDA PUBLICACIÓN, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE CHIGUAYANTE

01.- Resolución N° **151** de fecha **25/02/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 de junio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **SALVADOR FRANCISCO GIACAMAN OÑATE**, Exp. N° **082SAC654676**, URBANO, comuna **CHIGUAYANTE**, lugar **LEONERA VIEJA**, dirección **CALLE BERNARDO O'HIGGINS ORIENTE N° 7057 INTERIOR**, Rol N° **3110-18**, Superficie Total **528.86 M2.;** **NORESTE:** Andrónico Esteban Cárdenas Bravo en línea quebrada de dos parcialidades de 21.57 y 14.11 metros. **SURESTE:** Calle Bernardo O'Higgins Oriente Interior en 15.00 metros. **SUROESTE:** Salvador Francisco Giacaman Oñate en línea recta de 35.50 metros. **NOROESTE:** Sucesión Jofré Delgado en línea recta de 15.00 metros.

PROVINCIA DE BIOBÍO

COMUNA DE YUMBEL

02.- Resolución N° **149** de fecha **25/02/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 de junio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **CLAUDIO EUGENIO CANDIA MELO**, Exp. N° **084SAC655424**, RURAL, comuna **YUMBEL**, lugar **CHOIGUE ALTO**, predio **EL PARAISO**, Rol N° **1246-9**, Superficie Total **17.84 Hás., HIJUELA N° 2.;** **NORTE:** Hijuera N° 1 de Marcia Elizabeth Candia Melo en línea recta, separado por cerco. **ESTE:** Sucesión Candia Melo en línea recta, separado por cerco. **SUR:** Hijuera N° 3 de Álvaro Iván Candia Melo en línea recta y Ángel Rodrigo Gutiérrez Gutiérrez en línea recta, separados por cerco. **OESTE:** Ciprian Vidal Jara en línea recta, separado por cerco. **Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 351 N° 298 del año 2004, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de YUMBEL.**

03.- Resolución N° **150** de fecha **25/02/2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 de junio de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **MARCIA ELIZABETH CANDIA MELO**, Exp. N° **084SAC655426**, RURAL, comuna **YUMBEL**, lugar **CHOIGUE ALTO**, predio **EL REFUGIO**, Rol N° **1246-9**, Superficie Total **17.48 Hás.**, **HIJUELA N° 1.**; **NORESTE:** Álvaro Iván, Marcia Elizabeth y Claudio Eugenio Candia Melo en línea recta, separado por cerco. **SUR:** Sucesión Candia Melo e Higuera N° 2 de Claudio Eugenio Candia Melo, ambos en línea recta, separados por cerco. **OESTE:** Ciprian Vidal Jara y Sociedad Agrícola, Forestal, Ganadera y de Servicios Antares Limitada, ambos en línea recta, separados por cerco. **NOTA:** El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de la Sucesión Candia Melo; **Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 351 N° 298 del año 2004, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de YUMBEL.**

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE LOS ÁLAMOS

1.- Resolución N° E-5622 de fecha 14 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BÁRBARA DEL CARMEN GARRIDO SOTO**, EXP. N° 192687, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 316, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 195,41mt²., y sus deslindes son: SITIO 5 NORTE: Sitio 4 de Yenytt Damoris Olavarría Riquelme en línea recta de 11,34 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 3,74 y 13,73 metros. SUR: Calle Libertad en 10,92 metros. OESTE: Zaida Matamala Monsalves en línea recta de 17,79 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023 PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE LEBU

1.- Resolución N° E-5556 de fecha 13 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARMEN MARTA HUENCHUÑIR HUIRILEO**, EXP. N° 197144, RURAL, Lugar RUCA RAQUI, predio SANTA MARTA, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°223-35, SUPERFICIE de 2,64 ha., y sus deslindes son: Higuera 3 Lote "a" Superficie: 0,74 ha NORTE: María Olga Huenchuñir Huirileo y Margarita Aurora Huenchuñir Huirileo ambos en línea recta y separados por cerco. ESTE: Lote "a" de la Higuera 4 de Rosa Elba Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "b", de la misma propiedad. OESTE: Lote "a" de la Higuera 2 de José Félix Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 1,90 ha NORTE: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a", de la misma propiedad. ESTE: Lote "b" de la Higuera 4 de Rosa Elba Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa del Estero RUCA RAQUI. OESTE: Lote "b" de la Higuera 2 de José Félix Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 416 N°310 año 2016 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-5556 de fecha 13 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE JUNIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JOSÉ FÉLIX HUENCHUÑIR HUIRILEO, EXP. N° 197302, RURAL, Lugar RUCA RAQUI predio EL MIRADOR, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°223-35, SUPERFICIE de 2,57 ha., y sus deslindes son: Higuera 2 Lote "a" Superficie: 0,60 ha NORTE: María Olga Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Lote "a" de la Higuera 3 de Carmen Marta Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Lote "b", de la misma propiedad. OESTE: Lote "a" de la Higuera 1 de Juan Octavio Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 1,97 ha NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. ESTE: Lote "b" de la Higuera 3 de Carmen Marta Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa del Estero RUCA RAQUI. OESTE: Lote "c" de la Higuera 1 de Juan Octavio Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 416 N°310 año 2016 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-5556 de fecha 13 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE JUNIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JUAN OCTAVIO HUENCHUÑIR HUIRILEO, EXP. N° 197108, RURAL, Lugar RUCA RAQUI, predio EL BOLDO, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°223-35, SUPERFICIE de 3,45 ha., y sus deslindes son: Hijueta 1 Lote "a" Superficie: 0,67 Ha NORTE: María Olga Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Lote "a" de la Hijueta 2 de José Félix Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "b", de la misma propiedad. OESTE: Rosa Elba Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. Hijueta 1 Lote "b" Superficie: 0,07 ha NOROESTE: Camino Vecinal en 42,67 metros, que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. SURESTE: Camino Vecinal en 29,76; 38,05 y 42,59 metros, que lo separa del Lote "c" de la misma propiedad. OESTE: Comunidad Pablo Huirileo en línea recta en 79,71 metros, separado por cerco. Hijueta 1 Lote "c" Superficie 2,71 ha NORTE: Camino Vecinal que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. ESTE: Lote "b" de la Hijueta 2 de José Félix Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal que lo separa del Estero Ruca Raqui y Estero Coihue. OESTE: Comunidad Pablo Huirileo en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 416 N°310 año 2016 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-5556 de fecha 13 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 DE JUNIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de LUIS RAMÓN HUENCHUÑIR HUIRILEO, EXP. N° 197252, RURAL, Lugar RUCA RAQUI predio SAN RAMÓN, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°223-35, SUPERFICIE de 2,96 ha., y sus deslindes son: Hijueta 9 NORTE: José Félix Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Sucesión Canupi Saavedra en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Estero Ruca Raqui. OESTE: Hijueta 8 de Pablo Héctor Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 416 N°310 año 2016 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-5556 de fecha 13 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARGARITA AURORA HUENCHUÑIR HUIRILEO**, EXP. N° 197115, RURAL, Lugar RUCA RAQUI predio EL MAITEN, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°223-35, SUPERFICIE de 2,76 ha., y sus deslindes son: Hijueta 7 NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Juan Octavio Huenchuñir Huirileo. ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de la Sucesión Huenchuñir Huirileo e Hijueta 8 de Pablo Héctor Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Estero Ruca Raqui. OESTE: Lote "b" de la

Hijuela 6 de María Alicia Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 416 N°310 año 2016 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-5556 de fecha 13 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ALICIA HUENCHUÑIR HUIRILEO**, EXP. N° 197308, RURAL, Lugar RUCA RAQUI predio EL TIKE, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°223-35, SUPERFICIE de 2,67 ha., y sus deslindes son: Hijuela 6 Lote "a" Superficie: 0,13 ha NORTE: Juan Octavio Huenchuñir Huirileo en línea recta de 51,11 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 7,15 metros. SUR: Camino Vecinal en dos parcialidades de 21,38 y 45,93 metros, que lo separa del Lote "b", de la misma propiedad. OESTE: Lote "a" de la Hijuela 5 de María Olga Huenchuñir Huirileo en línea quebrada de dos parcialidades de 28,71 y 17,26 metros, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 2,54 ha NORTE: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a", de la misma propiedad. ESTE: Hijuela 7 de Margarita Aurora Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Estero Ruca Raqui. OESTE: Lote "b" de la Hijuela 5 de María Olga Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 416 N°310 año 2016 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-5556 de fecha 13 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA OLGA HUENCHUÑIR HUIRILEO**, EXP. N° 197150, RURAL, Lugar RUCA RAQUI predio SANTA OLGA, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°223-35, SUPERFICIE de 2,66 ha., y sus deslindes son: Hijuela 5 Lote "a" Superficie: 0,33 ha NORTE: Margarita Aurora Huenchuñir Huirileo en línea recta de 46,31 metros, separado por cerco. ESTE: Lote "a" de la Hijuela 6 de María Alicia Huenchuñir Huirileo en línea quebrada de dos parcialidades de 17,26 y 28,71 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en una extensión de 74,46 metros, que lo separa del Lote "b", de la misma propiedad. OESTE: Lote "a" de la Hijuela 4 de Rosa Elba Huenchuñir Huirileo en línea recta de 89,68 metros, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 2,33 ha NORTE: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a", de la misma propiedad. ESTE: Lote "b" de la Hijuela 6 de María Alicia Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Estero Ruca Raqui. OESTE: Lote "a" de la Hijuela 4 de Rosa Elba Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 416 N°310 año 2016 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-5556 de fecha 13 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PABLO HÉCTOR HUENCHUÑIR HUIRILEO**, EXP. N° 197280, RURAL, Lugar RUCA RAQUI predio SAN PABLO, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°223-35, SUPERFICIE de 2,75 ha., y sus deslindes son: Higuera 8 NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de la Sucesión Huenchuñir Hurileo. ESTE: Higuera 9 de Luis Ramón Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Estero Ruca Raqui. OESTE: Higuera 7 de Margarita Aurora Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 416 N°310 año 2016 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-5556 de fecha 13 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA ELBA HUENCHUÑIR HUIRILEO**, EXP. N° 197197, RURAL, Lugar RUCA RAQUI predio EL ARRAYAN, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°223-35, SUPERFICIE de 2,92 ha., y sus deslindes son: Higuera 4 Lote "a" Superficie: 0,70 ha NORTE: Margarita Aurora Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Lote "a" de la Higuera 5 de María Olga Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "b", de la misma propiedad. OESTE: Lote "a" de la Higuera 3 de Carmen Marta Huenchuñir Huirileo en línea recta, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 2,22 ha NORTE: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a", de la misma propiedad. ESTE: Lote "b" de la Higuera 5 de María Olga Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa del Estero Ruca Raqui. OESTE: Lote "a" de la Higuera 3 de Carmen Marta Huenchuñir Huirileo en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 416 N°310 año 2016 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCION

COMUNA DE SANTA JUANA

10.- Resolución N° E-5622 de fecha 14 de MARZO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 DE JUNIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VERÓNICA ANDREA ANTILLANCA SOLÍS**, EXP. N° 192096 RURAL, Lugar OVEJERÍA, dirección RUTA O-872, KM 1.6, LOTE 9, comuna de SANTA JUANA, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 203-149 SUPERFICIE de 1.052,01 mt², y sus deslindes son: NORTE: Paula Andrea Muñoz Soto en línea quebrada de dos parcialidades de 26,37 y 22,13 metros. ESTE: Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Vasco Spa en línea recta de 20,00 metros. SUR: Sociedad Inmobiliaria Vasco Spa en línea quebrada de dos parcialidades de 31,61 y 17,72 metros. OESTE: Camino Vecinal en 19,84 metros, que lo separa de Sandra del Pilar

Cuevas San Martín. Cancélese inscripción de dominio de fojas 998 N°536 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCION

COMUNA DE TOME

1.- Resolución N° E-5622 de fecha 14 de marzo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **30 de junio de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JACQUELINE PATRICIA MELLA PLACENCIA**, EXP. N° 128602, Lugar CURACO ALTO, predio LOS ACACIOS, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°000-000, SUPERFICIE de 1,53 ha., y sus deslindes son: NORESTE: Línea a 5,00 metros de las aguas máximas del Estero El Fondo. SURESTE: Oscar Ferrer Martínez y Carlos Gabriel Solís San Martín ambos en línea quebrada, separada por cerco. SUROESTE: Camino Vecinal que lo separa de Cristian Gerardo Toledo Sáez. NOROESTE: Línea a 5,00 metros de las aguas máximas del Estero El Fondo. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese inscripciones de dominio de Fojas 418 N° 195 del Registro de Propiedad del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO DE BIENES NACIONALES//Reconstrucción incendios regiones de Ñuble, Biobío y Araucanía 2023. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCION

COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N° E-39117 de fecha 14 de noviembre de 2023, rectificada parcialmente por resolución Exenta N° 192 de fecha 13 de marzo de 2025, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 30 de junio de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de PATRICIO EDUARDO FERNÁNDEZ MORA, EXP. N° 181077 RURAL, Lugar PASO HONDO, predio EL PEUMO, comuna de SANTA JUANA, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol 222-82, SUPERFICIE de 8,55 Ha., y sus deslindes son: NORESTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Camino Público de Colico Centro a Ruta de la Madera. SUROESTE: Abdón Fernández en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Línea a 5 metros de las aguas máximas de Estero Sin Nombre, que lo separa de Forestal Arauco S.A. y Germán Monares en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: Este Predio da acceso por mera tolerancia a Germán Monares.